

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bole'tin, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Minas.

En el expediente de registro de 50 pertenencias mineras de sustancias de la tercera sección, que con el nombre de *Elvira* ha solicitado en Ciempozuelos D. Francisco Pérez Gutiérrez, de quien es apoderado D. Mariano Sanz, vecino de esta Corte, se ha presentado una instancia por D. Vicente Cristeto Romero, oponiéndose al registro de dicha mina, la cual ha sido contestada por el registrador dentro del término que la ley previene, y habiendo sido tomados los informes prescritos por el art. 24 de la vigente ley de Minas, ha recaído en dicho expediente la resolución siguiente:

Teniendo en cuenta que el opositor no prueba que el terreno objeto de este registro no es franco y registrable, fundándose sólo para pedir la denegación de aquel en los perjuicios que pueden irrogársele al hacer las labores el registrador, aduciendo en su favor el art. 23 de la vigente ley de Aguas, disposición que en esta ocasión no es aplicable, y que únicamente podrá serlo en su caso cuando tengan lugar aquellas labores.

Teniendo en cuenta que D. Mariano Sáinz y Hernando, apoderado del registrador, contesta con bastante fundamento á la anterior oposición, que el registro de dicha mina debe sujetarse á las disposiciones vigentes en materia de minería, y que su poderdante no ha pedido autorización para alumbrar aguas, sino el registro de la mina *Elvira*, por lo cual pide se desestime la oposición presentada.

Teniendo en cuenta también los informes de la Comisión provincial y del

Ingeniero de minas, favorables al mencionado registro y que debe continuar su curso el expediente.

Y teniendo finalmente en cuenta que no se niega que el terreno sea franco y registrable, y que no pueden ocasionarse perjuicios al opositor por la sola concesión de esta mina, pudiendo éste en todo caso, conforme al artículo que cita de la ley de Aguas, oponerse á las labores cuando éstas se lleven á efecto.

Este Gobierno civil, de conformidad con los citados informes y con lo prescrito en los artículos 4, 9, 10, 15 y 17 de las bases generales para la nueva legislación de Minas, acuerda desestimar la oposición presentada por D. Vicente Cristeto Romero y que continúe su curso el expediente.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 24 de la vigente ley de Minas, se hace público á los efectos de dicha ley.

Madrid 9 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 22 de Octubre último, he acordado señalar el día 30 del actual y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 4 al 20 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por la Junquera, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 32.487 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 325 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 9 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, Corbalán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en 9 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 4 al 20 de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 22 de Octubre último, he acordado señalar el día 30 del actual y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 3 al 14 de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 20.686 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pe-

setas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por los menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 9 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en 9 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 3 al 14 de la carretera de Madrid á Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 22 de Octubre último, he acordado señalar el día 30 del actual y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 4, 5 y 6 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 9.082 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello

11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 95 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 9 de Noviembre de 1885.—
El Gobernador, F. Corbalán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en 9 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 4, 5 y 6 de la carretera de Madrid á Francia por Irún, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 22

de Octubre último, he acordado señalar el día 30 del actual y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Carabanchel á Aravaca, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 9.457 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 9 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en 9 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de

tercer orden de Carabanchel á Aravaca, se comprometo á tomar su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 22 de Octubre último, he acordado señalar el día 30 del actual y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 4 al 13 de la carretera de primer orden de Madrid á Castellón, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 40.707 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 410 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó

más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 9 de Noviembre de 1885.—
El Gobernador, F. Corbalán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en 9 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 4 al 13 de la carretera de Madrid á Castellón, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Vigilancia.—Negociado 2.º

Habiendo sido ocupadas á los reventadores de billetes de espectáculos públicos varias localidades del teatro de la Princesa, correspondientes á la función del día 3 del actual, acordé que fueran vendidas en la Contaduría del mismo teatro y que su importe de 39 pesetas 50 céntimos, se entregase, como así se efectuó, á la Real Asociación de Beneficencia Domiciliaria de esta Corte.

Madrid 9 de Noviembre de 1885.—
F. Corbalán.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

NEGOCIADO DE VENTAS

Relación de la finca adjudicada por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 15 de Octubre de 1885.

Número del inventario.	CLASE DE LA FINCA	PROCEDENCIA	PUEBLO donde radica.	NOMBRE DEL REMATANTE	Importe en Pesetas.
Provincia de Badajoz.					
9.425	El lote décimo sexto de la dehesa Boyal, consistente de 12 suertes de tierra.....	Propios.....	Siruella.....	D. Federico García y Moreno.....	

Madrid 9 de Noviembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Aranjuez.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre de 1885.

Sesión del día 2.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos tomados en el mes último para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acuerda la inversión de fondos para el presente mes.

El Ayuntamiento queda enterado de

una comunicación del Alcalde de Colmenar de Oreja de haber visto con satisfacción la actitud de este vecindario y Autoridades, ofreciéndoles socorros y auxilios por la epidemia desarrollada en la misma.

Se admite á Antonio Rodríguez la renuncia de Conserje de la Plaza de Toros, nombrando para reemplazarle á Francisco Pinto y Velasco.

Se nombra Guarda del Matadero en propiedad á Eulogio Moreno y Díaz.

Se acuerda que la comisión de Obras formule el proyecto y pliego de condiciones para sacar á pública subasta las que hay que ejecutar en los edificios del Municipio.

Y por último, se acuerda se dé por terminada la fumigación y se despide el personal.

Sesión del día 9.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda aprobar en todas sus partes el proyecto y pliego de condiciones de las obras que hay que ejecutar en el Matadero y teatro, y que la subasta tenga lugar el 23 del actual, de once á doce de la mañana.

Se concede al señor primer Teniente Alcalde D. Joaquín Gullón, licencia para ausentarse de la localidad por espacio de quince días, reemplazándole en su cargo

el Concejal que obtuvo mayor número de votos D. Manuel Ruano.

Sesión del día 12.

Se procede al alistamiento definitivo.

Sesión del día 13.

Se procede al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 16.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se nombra Depositario de fondos de Beneficencia á D. Joaquín Muñoz y López.

Se acuerda conceder de los fondos de

Beneficencia 20 pesetas á Juan Manuel Belmonte, y otras 20 á Víctor Fernández, como auxilio de los gastos que se originen para tomar baños minerales.

Sesión del día 23.

No se celebró sesión por falta del número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión del día 27.

Se procede á la continuación de la declaración y clasificación de soldados.

Sesión del día 30.

Se aprueba el acta de la anterior. Se admite una proposición de Don Salustiano García del Pozo, para la recaudación del arbitrio municipal de pesos y medidas, y que preste la fianza del 10 por 100 del tipo del arriendo.

Se acuerda no haber lugar á la petición del Juzgado municipal sobre pago de sueldos.

Se concede á D. Manuel Capilla el traslado de los restos mortales de su mujer, desde el cementerio viejo al nuevo de Santa Isabel de esta población, á virtud de la autorización concedida á este Ayuntamiento por el Gobierno civil.

Se acuerda subvencionar al colegio del Sr. Conde de Peracamps con 1.500 pesetas anuales, poniendo en toda su fuerza y vigor el contrato anterior, con la modificación de que la subvención que en aquél constaba de 2.000 pesetas se entienda de 1.500.

Se concede al Secretario de este Ayuntamiento licencia para ausentarse de la población por ocho días, quedando encargado de la Secretaría el Oficial Don Narciso Pinilla.

Se adjudican definitivamente las obras del Matadero y teatro al rematante D. Luis Jaime.

Pasa á informe de la Comisión correspondiente una solicitud del rematante del arbitrio municipal de puestos de plaza, pidiendo rebaja del arriendo como indemnización de perjuicios ocasionados por la suspensión de la feria.

Y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal, se forma el presente que aprobado por el Ayuntamiento se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Aranjuez 6 de Noviembre de 1885.— El Alcalde, Rafael Almazán.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre de 1885.

Sesión del día 4.

Se aprueba el acta de la anterior y se ocupa el Ayuntamiento en la continuación de la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 9.

Se continúa la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 14.

Se aprueba el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados en el mes último.

Se acuerda se saque á pública subasta la recaudación del impuesto de degüello en el Matadero público de reses de cerda, en la forma que se proyectó el año anterior, y bajo el tipo de 3.750 pesetas, y que aquella tenga lugar el 22 del corriente.

Se aprueban las concesiones de sepulturas perpetuas hechas por el Administrador del cementerio, y expídanse los oportunos títulos.

Se aprueba el estado de la inversión de fondos para el presente mes.

Sesión del día 21.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda se haga saber á D. Enrique Carrillo, representante legal del Excelentísimo Sr. Conde de Peracamps, el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en 30 de Septiembre último para su aceptación.

Se admite la dimisión del barrendero Sebastián Jiménez Conde, y se acuerda anunciar la vacante por siete días.

Se concede á D. Pedro López Matamoros la traslación que solicita de los restos mortales del antiguo al nuevo cementerio.

Se acuerda se formen lotes y se tase el estiércol de la limpieza de calles por los Sres. Concejales Muñiz, Matamoros y Cuenca.

Se acuerda indemnizar al rematante del arbitrio municipal de puestos de plaza, con motivo de los perjuicios ocasionados por la suspensión de la feria.

Sesión del día 24.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda que el Ayuntamiento en pleno salga á recibir al Excmo. Sr. Obispo de Madrid á Alcalá, que llega á visitar la población y se le cumplimente con arreglo á la gerarquía que representa. Se acuerda se saque sólo á subasta el degüello de reses de cerda y el impuesto se recaude en la forma que los años anteriores por la Administración de consumos.

Sesión del día 28.

Se aprueba el acta de la anterior. Se adjudica definitivamente el remate para el degüello de reses á Juan Díaz García, en la suma de 47 céntimos de peseta por cada res y que preste la fianza. Se aprueba el pliego de condiciones y tasación de los lotes de estiércol y que se anuncie la subasta para el día 4 del próximo Noviembre. Se acuerda no haber lugar á lo solicitado por D. Enrique Carrillo, pretendiendo que en vista de habersele rebajado el importe de la subvención para el colegio del Sr. Conde de Peracamps, con arreglo al primitivo contrato, se le releve de la obligación del pago de derechos de matrícula y demás gastos para los seis alumnos pobres. Se nombra barrendero municipal y sereno interino á Pedro Camuños López. Se declara cesante del cargo de guarda de plaza á Eusebio Camuñas, nombrando para el mismo al barrendero José Vidal Mena y para la vacante de éste á quien el Alcalde designe.

Y para que conste y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, se forma el presente que aprobado por el Ayuntamiento se remite para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aranjuez 7 de Noviembre de 1885.— El Alcalde, Rafael Almazán.

Campo Real.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta intentada para el arrendamiento de los pastos de la dehesa Carnicera, pertenecientes á estos Propios, se anuncia una tercera, que tendrá lugar á los diez días de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se verificará

en la Casa Consistorial, de once de la mañana á una de la tarde, bajo las mismas condiciones que sirvieron para las anteriores y tipo de 1.334 pesetas.

Campo Real 9 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Benito Busó.

Horcajo.

El Ayuntamiento de este pueblo, autorizado por la Superioridad, saca á pública subasta por tercera vez las leñas del tranzón la Hoya y los pastos de las fincas de Propios tituladas Dehesa boyal, Plantío y Pedregosa, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas tendrán lugar á los diez días de inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en la Casa Consistorial, á las once de la mañana.

Horcajo 8 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Francisco García.

San Lorenzo.

Habiendo sido anulada por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia la subasta de arrendamiento de los pastos de Propios de esta jurisdicción, se anuncia nueva subasta para dicho arrendamiento correspondiente al año forestal de 1885-86, la que tendrá lugar el día 22 del actual á las doce de su mañana en esta Sala Consistorial, bajo el mismo tipo de 3.000 pesetas y pliego de condiciones que el anterior, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Lorenzo 7 de Noviembre de 1885.— El Alcalde, Claró Rodríguez Arce.

Zarzalejo.

Por cesación del que la ha venido desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales por la asistencia de 20 á 40 familias pobres, con casa habitación que hoy posee el Municipio, quedando en libertad el Profesor de hacer iguales con los vecinos pudientes, que podrán calcularse en un producto de 1.500 á 1.750 pesetas.

Esta población consta de 781 habitantes, según el censo oficial, es sana en lo general por la posición topográfica que ocupa, surtida de buenas y abundantes aguas, distante 56 kilómetros de la capital que es Madrid, y cinco del Real Sitio de San Lorenzo; atraviesa por su término municipal el ferrocarril del Norte y existe estación apartadero á 2 kilómetros escasos de la población.

Los aspirantes á obtener dicha plaza, que serán por lo menos licenciados ó doctores en medicina y cirugía, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, acompañando copia certificada de su título profesional y correspondiente hoja de estudios en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha; transcurrido los cuales se proveerá.

Zarzalejo 1.º de Noviembre de 1885.— El Alcalde, P. O., Julián de la Peña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del

distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Pardo Fernández, soltero, de 37 años de edad, que habitó en la calle de Atocha, número 101, y á D. Luis Martín García, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presenten en dicho Juzgado y mi Escribanía durante las horas de audiencia á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Noviembre de 1885.— V.º B.º—El Sr. Juez interino, Eduardo Ruiz García Hita.—El actuario, Pedro Advíncula Villarrubia.

AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María Antonia Luisa Moreno y Moreno, hija de Francisco y de Encarnación, de 38 años, soltera, sillerá, natural de Quintanar de la Orden, conocida por la Perrenga, de estatura regular, pelo y ojos castaños, color moreno, cara redonda, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en dicho mi Juzgado durante las horas de despacho ó ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, con objeto de poder evacuar ciertas diligencias en la causa criminal que se la sigue por hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifica se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura de la expresada Luisa Moreno y Moreno, trasladándola, caso de ser habida, á la cárcel de mujeres de esta capital en clase de presa comunicada y á disposición de esta Superioridad.

Dada en Madrid á 26 de Septiembre de 1885.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Pedro Advíncula Villarrubia.—Es copia.—El actuario, Pedro Advíncula Villarrubia.

AUDIENCIA

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á D. Angel Torralba, casado, mayor de edad, comisionista, vecino que fué de Zaragoza y natural de la misma provincia, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días se presente en dicho Juzgado y mi Escribanía durante las horas de despacho á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Noviembre de 1885.— V.º B.º—El Sr. Juez interino, Eduardo Ruiz García Hita.—El actuario, Pedro Advíncula Villarrubia.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, dictada con fecha 30 de Octubre último en los autos con la testamentaria de D. Manuel Antonio Labraña, sobre pago de pesetas que hoy sigue Doña Elvira Bermudo y Fernández, se ha acordado citar á los herederos de aquél, según establece el art. 231 de la ley antigua de Enjuiciamiento civil, para que comparezcan en los referidos autos con el fin de que evacuen en el término de segundo día el traslado que les fué conferido por providencia de 24 de Septiembre de 1878. En su consecuencia, se

verifica por medio del presente; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1885.—V.º B.º = Bra. = El Escribano, Felipe López.

CENTRO

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

En virtud de la presente, las Autoridades y agentes de policía judicial darán sus órdenes á fin de que se proceda á la busca y captura de la procesada por el delito de estafas Carlota Muñoz, de esta vecindad, dueña que ha sido de la casa de prostitución, calle de Tudescos, número 33, piso principal, á fin de que responda á los cargos que le resultan de dicha causa, á la que pondrán á mi disposición en la cárcel de su sexo de esta Corte.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1885.—Julián Gómez.—El actuario, Venancio de Orche.

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, se cita á Enriqueta y Rosa Haardt, vecinas de Anderlet (Bélgica), que han vivido en la calle de Sevilla, núm. 5, y se dedican á la venta de géneros de lienzo y sedas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 34, entresuelo, á prestar declaración en el sumario que se instruye por denuncia contra las mismas por estafa.

Madrid 4 de Noviembre de 1885.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

HOSPICIO

D. Felipe Peña Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ceferina Arranz y González, natural de Soria, soltera, de 18 años, sirvienta, de estatura regular, color bueno, cara redonda, picada de viruelas, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, desde primeros de Octubre último en que desapareció de la casa núm. 88, cuarto tercero, de la calle de Hortaleza de esta Corte, donde servía, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que instruyo por robo de varias ropas ejecutado en dicha casa; previniéndola que de no comparecer se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la captura de la referida procesada, poniéndola á mi disposición.

Dada en Madrid á 6 de Noviembre de 1885.—Felipe Peña.—De su orden, por mi compañero Camacha, Justo Navarro.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita y llama á los padres del niño Juan de Loma y Sauz, que parece habitaron en la calle de Santa Engracia, núm. 41, piso bajo, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye con motivo de las lesiones sufridas por dicho niño; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1885.—V.º B.º = Peña.—El actuario, Venancio Pérez.

HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. José Rodríguez Morales, hijo

de D. José y Doña Josefa, natural de Sevilla, vecino de esta Corte, que habitó en la calle de San Mateo, núm. 9, piso bajo, de 45 años de edad, casado, Abogado y Director que fué del periódico *La Discusión*, el cual es de estatura regular, moreno, ojos saltones, pelo, bigote y perilla castaño; viste traje de tricot, gabán de paño negro y sombrero de copa, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, á fin de ser trasladado á la prisión celular á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por denuncia de dicho periódico; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que supieren el paradero de dicho (procesado) rematado, procedan á su detención, poniéndolo en la prisión celular de esta Corte en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 5 de Noviembre de 1885.—Felipe Peña.—El actuario, Venancio Pérez.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte con fecha 31 de Octubre último en la causa que se instruye contra Anastasio Dorado Callejo y Basilio Cuadra González, por lesiones, se cita y llama á Francisco Basante Pico, soltero, de 43 años de edad, panadero, que habitó en el cuarto segundo izquierda de la casa núm. 43 de la calle del Mesón de Paredes, para que en el término de ocho días comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del ex convento de las Salesas, á fin de practicar una diligencia acordada en la citada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1885.—V.º B.º = Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.—Es copia.—Flores.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, fecha 5 del corriente, se saca á la venta en pública subasta por término de treinta días, la casa sita en esta Corte y su calle de Fomento, números 20 y 21 antiguo y 31 moderno, de la manzana 554, perteneciente á la menor Doña Serafina Bueno, por el precio de 43.750 pesetas en que ha sido justipreciada, á rebajar cargas, señalándose para el remate el día 19 de Diciembre próximo y hora de la una de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, piso principal del ex convento de las Salesas; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación; que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta 4.375 pesetas, y que los títulos y autos estarán de manifiesto en la Escribanía desde hoy hasta el día del remate.

Madrid 7 de Noviembre de 1885.—V.º B.º = Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.—Es copia.—Flores.

HOSPITAL

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á D. Pedro Daguerre, que habitó en la calle de Latoneros, núm. 10, tienda, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á practicar una diligencia en la querrela criminal interpuesta por el mismo contra D. Ramón López y otros; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Noviembre de 1885.—V.º B.º = Calleja.—El actuario, Vicente García.

HOSPITAL

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente y con arreglo al nú-

mero primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Filomena García Tones, de 30 años de edad, soltera, natural de Valencia, que vivió en el Puente de Vallecas, cuyas demás circunstancias y actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa que contra ella instruyo por atentado; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que haya lugar.

Además, ruego y encargo á todas las Autoridades, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de la referida procesada, dejándola, caso de ser habida, en la cárcel de su sexo á mi disposición en concepto de detenida.

Dada en Madrid á 2 de Noviembre de 1885.—Andrés Calleja.—El Escribano actuario, Licenciado, Pedro Martínez González.

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en los autos de abintestado de D. Félix Ganga, se sacan á pública subasta varias prendas y efectos, tasados en la cantidad de 254 pesetas 5 céntimos: no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen previamente el 10 por 100 de la misma; para cuya subasta se ha señalado el día 14 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde.

Madrid 19 de Octubre de 1885.—V.º B.º = Gregorio Vieito.—El actuario, José T. Sánchez de las Matas.

LATINA

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de quince días, á contar desde su inserción en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y en el de la de Granada, se cita, llama y emplaza por una sola vez á D. Serafín Ibáñez Peñalver, hijo de Don Antonio, se ignora el nombre de la madre, natural de Baza, provincia de Granada, soltero, oficial que ha sido de Escribanía de actuaciones, de 24 á 25 años de edad, ignorándose sus señas personales y demás circunstancias, para que dentro del expresado término se presente en este Juzgado ó en la Cárcel Modelo, á responder á los cargos que contra el mismo resultan de causa criminal que se sigue por los delitos de falsedad y estafa; advirtiéndose además que si pasa dicho término sin presentarse, le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales, procedan á la busca y detención del referido Don Serafín Ibáñez Peñalver, al que habido que sea le dejen en la Cárcel Modelo á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dada en Madrid á 2 de Noviembre de 1885.—José Rodríguez Zapata.—Por mandado de S. S., Santos Pinto.

CHINCHÓN

D. Antonio Martínez Lage y López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en término de diez días desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado un tal Eugenio, mozo de tahona, natural de Alcalá de Henares, siendo sus señas personales estatura más bien baja, como de unos 28 á 30 años de edad, con las piernas torcidas hacia fuera y viste pantalón y americana de paño oscuro nuevo, faja negra y alpargatas abiertas algo cerradas, usando gorra negra de seda y en cuyo sumario he dictado auto, declarándole procesado y decretando su prisión provisional; y se le

apercibe que de no verificar la comparecencia le parará el perjuicio que diere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades que practiquen diligencias que su celo les sugiere para la busca, captura y remisión del procesado á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dado en Chinchón á 7 de Noviembre de 1885.—Antonio Martínez Lage.—P. O. de S. S., Fernando Ibáñez.

Factorías militares de Madrid.

Debiendo adquirirse por estas Factorías cebada, hulla, cok, café, azúcar, sal, pimentón, ajos, aguardiente, aceite de primera y de segunda para alumbrado y petróleo para el consumo y suministro de las mismas, se hace saber por medio de este anuncio que se abre concurso de dichos artículos el día 16 del corriente, á las diez en punto de la mañana, bajo las bases siguientes:

1.ª Las personas que deseen enajenar alguno de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones en sobre cerrado á la hora indicada á la Junta económica de las expresadas Factorías, sitas en el barrio del Pacífico, acompañadas de muestras de los artículos, con expresión de la cantidad de los mismos que pueden ceder y domicilio del vendedor.

2.ª La cebada ha de ser limpia, sin polvo, piedras ni semillas extrañas, blanca, de grano compacto, de la conocida por de primera calidad.

3.ª La hulla ha de ser cribada, sin polvo ni piedras, que no proceda de las minas de Puertollano, que produzca llama larga y que no contenga más del 8 por 100 de ceniza.

4.ª El cok ha de ser grueso, sin polvo ni piedras y que no proceda de las minas de Puertollano.

5.ª El café en grano tostado del llamado de caracolillo ó Puerto Rico.

6.ª El azúcar de buena clase y de la llamada morena ó terciada.

7.ª Todos los demás artículos que no se detallan han de ser de buena clase á juicio de la Junta económica de las Factorías.

8.ª Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

9.ª A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas dentro de los tres días siguientes al del concurso, y la entrega en los almacenes libre de todo gasto deberán tener lugar precisamente dentro de los siete días siguientes.

Madrid 8 de Noviembre de 1885.—Raimundo Sánchez.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 400.521, por 1.148 impositores, de las cuales son nuevas 237, y se han satisfecho en los días 6, 7 y 8 de Noviembre pesetas 281.280, á solicitud de 387 impositores, 182 de ellos por saldo.

Madrid 8 de Noviembre de 1885.—El Director, Braulio Antón Ramírez.